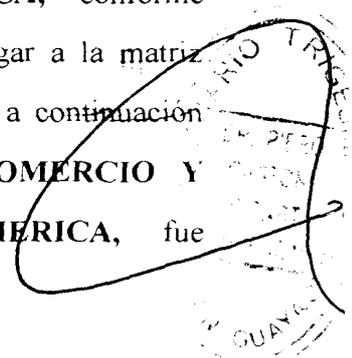




**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA COMERCIO Y REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES C.A. COMERICA.....**

Cuantía: (Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, debidamente representada por el señor **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme consta en el nombramiento que me presenta y solicita agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **Reforma del Objeto Social** y consecuente **Reforma del Estatuto Social** de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, conforme consta en el nombramiento que me presenta, y quien solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, fue



constituida mediante Escritura Pública, otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. **b)** El último Acto Jurídico – Societario realizado por la compañía fue el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgado por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de enero del dos mil siete, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de julio del dos mil siete. **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil diez, resolvió **Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social** en lo referente al **Objeto Social** de la compañía; así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, el señor **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES**, en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: **a)** Que queda reformado el **Artículo Tercero del Estatuto Social**; en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **Vicente Reinerio Tafur Briones**, en su calidad de **Gerente General**, de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, y como tal representante legal, declara bajo juramento: **a)** Que su representada no tiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil diez. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- **f)** Abg. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro Número cinco



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES C.A. COMERICA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez, a las once horas en las calles Gral. Luzarraga 211 entre Panamá y Rocafuerte, piso siete oficina 701; se encuentran presente los accionistas de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, los señores: **GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID**, propietario de **29.000** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES**, propietario de **16.500** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; **MONICA ALEXANDRA NOVILLO CORDOVA**, propietaria de **1.500** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; **GUILLERMO NEPTALI NOVILLO CORDOVA**, propietario de **1.500** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; y **MARY WENDY NOVILLO CORDOVA**, propietaria de **1.500** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, correspondiente al objeto social.-

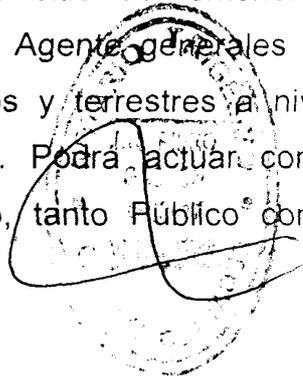
Actúa como Presidente su titular el señor **GUILLERMO NOVILLO MADRID** y como Secretario su titular el señor **VICENTE TAFUR BRIONES**, Gerente General de la compañía; el Presidente dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario titular actuante, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta Sesión.- En este estado,

toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto social, para lograr incorporar actividades a desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los accionistas el punto único del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social, correspondiente al objeto social, el mismo que en lo sucesivo se leerá así:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Se dedicará a todo el ramo de la informática; de la Computación; de la Comunicación; de telefonía celular, teléfonos, equipos GPS, equipos de rastreo satelital, identificación personal, a su distribución, logística, ensamble, comercialización y alquiler de equipos. Desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, fibra óptica. Análisis, diseño, manejo y administración de proyectos de desarrollo de todo tipo de sistemas informáticos y computacionales tanto de software como de hardware a todo tipo de empresas dedicadas al comercio, servicios públicos y todos aquellos que tengan fines sociales o de lucro. Licencias y productos de software en general. **B)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, radio, televisión; al desarrollo de todas las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, Publicidad, las relaciones públicas, promoción de espectáculos, la promoción de ventas, el mercado directo, marketing, desarrollo de empresas, la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publisreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicara a la prestación de servicios de la Red Internet en toda su extensión ya sea como proveedor a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet. Desarrollará, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y



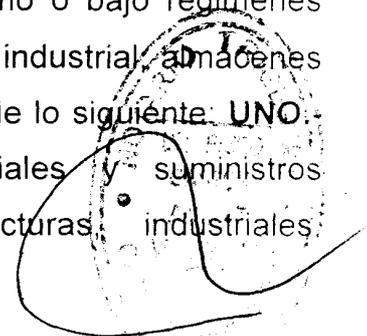
desarrollo de proyectos para todas clases de actividades que preste su asesoría. Se dedicara también a la producción y realización Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a las leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicara a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general. C) A la explotación de servicios o sistemas de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, voz, imagen, datos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País. D) Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos, pudiendo actuar como operadora de turismo receptivo y turismo internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, intermediando contratos de pasajes aéreos, marítimos y fluviales. Mayoristas de turismo; podrá actuar como representante en el Ecuador de agencias de viajes extranjeras. E) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. F) Agente general de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. Podrá actuar como Agente Aduanero, almacenera, depósito aduanero, tanto Público como



Privado. Asesoría, representación y gestión aduanera en todas las fases de los negocios internacionales, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. Podrá supervisar mercancías en el puerto, embarque, almacenarlas temporalmente, y transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero. **G)** Prestar servicio de asesoría en diversas áreas tales como: Legal, Económico, Financiera, Contable, Auditoria, Empresarial, Gestión de proyectos empresariales, Gestión Integral en la Consecución de Certificaciones ISO. Asesoramiento, selección y capacitación en Recursos Humanos. Asesoría industrial, seguridad industrial, seguridad personal y corporativa. Seguridad postal, náutica, técnica, aérea, servicio de talleres, astilleros navales. Consultoría y Capacitación en general. Prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en los niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos, a realizar informes, avalúos y peritajes **H)** A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, señalización de calles y todo lo relacionado a la ingeniería civil, fiscalización de obras civiles, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones. Actividades de ingeniería industrial. **I)** A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación, importación, comercialización, distribución de banano, plátano, piña, arroz, azúcar, cacao, hortalizas, tubérculos y productos perecederos; a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento, comercialización e industrialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, y a la actividad camaronera. A la

producción, comercialización y distribución de productos forestales, como madera aserada, madera elaborada, muebles y otros productos forestales.

J) A la industria, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, maderera, cartonera, ferretera. Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. A todo relacionado a la ingeniería, civil e industrial. Al reciclaje de materiales usados como cartón, papel, madera, plásticos, hierro, aluminios en general. **K)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **L)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos. Constitución y promoción de propiedades horizontales. **M)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, quirúrgicos y otros. **N)** Instalación, administración y prestación de servicio de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, cafeterías, de hoteles, moteles, hosterías, albergues, discotecas, clubes vacacionales, centros comerciales, mini-markets, supermercados, gimnasios, spa, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación. **O)** Dar capacitación académica en las diversas áreas de la educación: primaria, secundaria, superior, tecnólogo y universidad. Elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales. Administración de centros o establecimientos educativos. **P)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, manufacturación, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización, a consumo o bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, aduanas especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente: **UNO:** De toda clase de productos, insumos, materiales y suministros agropecuarios, agroquímicos, químicos, manufacturas, industriales.



alimenticios, confitería y productos lácteos; también de bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos, hielo, agua natural y mineral. **DOS.-** De teléfonos, chips, redes telefónicas, centrales telefónicas; accesorios, suministros, equipos de oficina, computación, comunicación, telecomunicación y tecnológicos, sus partes y repuestos. **TRES.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CUATRO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, textil, cartonera, maderera, camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola. **CINCO.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SEIS.-** De equipos, insumos, materiales y suministros médicos, farmacéuticos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **SIETE.-** De maquinaria para la construcción, equipos, grúas, montacargas, vehículos, explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y de sus partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo. **OCHO.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **NUEVE.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **DIEZ.-** Equipos y materiales eléctricos, electrónicos y de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura, barnices y laca; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, línea blanca, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes, ropa confeccionada, tejidos, fibras, hilados, calzado, perfumería, licor; artículos deportivos; artículos, suministros y productos de ferretería, plomería, gasfitería y limpieza; boletos y/o billetes de lotería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **ONCE.-** De motos, vehículos, automotores livianos y pesados, bicicletas, llantas, aros, partes, piezas, sus accesorios y repuestos. **DOCE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo



tipo de madera, cerámica, mármol, metales preciosos, piedra, tela, cuero, metal, acero, hierro, vinil, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **(Hasta aquí el Artículo Tercero).**- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, los accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída, es aprobada por todos los accionistas, quienes para constancia firman al calce.

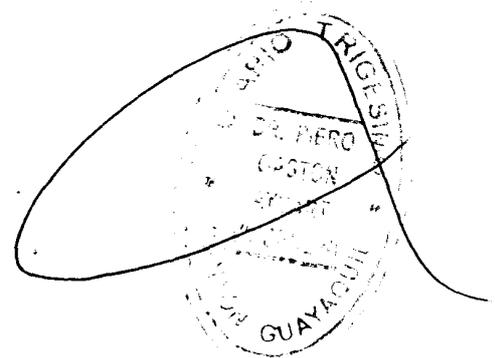
GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA

MARY WENDY NOVILLO CORDOVA
ACCIONISTA

VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES
ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA

GUILLERMO N. NOVILLO CORDOVA
ACCIONISTA

MONICA ALEXANDRA NOVILLO CORDOVA
ACCIONISTA



Guayaquil, 19 de mayo del 2010.

Señor
VICENTE TAFUR BRIONES
Ciudad:

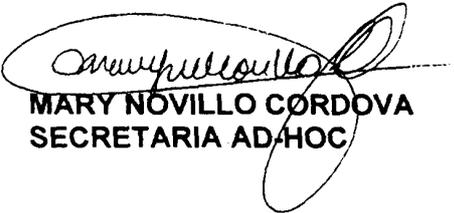
De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 02 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de enero de 1992. La compañía Reformó y Codificó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 05 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de julio de 1995.

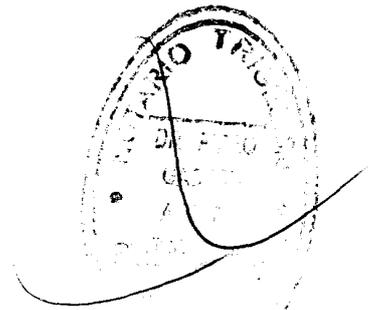
Atentamente,


MARY NOVILLO CORDOVA
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 19 de mayo del 2010.


VICENTE TAFUR BRIONES
C.C. No. 090647879-7
Nacionalidad: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 28.170
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Junio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMERCIO Y
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, a
favor de **VICENTE REINEIRO TAFUR BRIONES**, a foja 57.644,
Registro Mercantil número 10.891.

ORDEN: 28170



\$ 9.30

REVISADO POR:

Ce



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
minuta). Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
presencia minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta
todos sus efectos legales.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

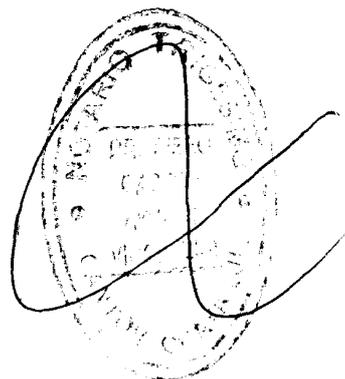
VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES

C.C. No. 090647879-7

C.V. No. 028-0016

COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA

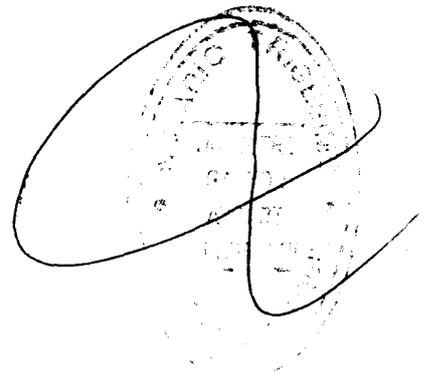
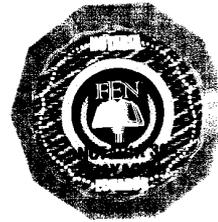
RUC No. 0991198881001



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL**
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA, que sello,
rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy
Fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DE ESTE CANTON**, con fecha **25 de agosto del 2010**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0007141**, dictada el **15 de octubre del 2010**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.- Guayaquil, **18 de octubre del 2010.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.726
FECHA DE REPERTORIO: 19/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:00



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007141, dictada el 15 de Octubre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA**, de fojas 111.970 a 111.985, Registro Mercantil número 20.010.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52726



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA